



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 024

DE 19 85

15 MAYO 1985

Por el cual se destina un lote de terreno para la Corporación Recreacional y Deportiva de Empleados y Trabajadores del Municipio de Bucaramanga.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
En uso de las facultades constituciones y legales
señaladas en los Arts. 197 de la Constitución Na-
cional, 169 del Código de Régimen Político y Mu-
nicipal y 4o. de la Ley 97 de 1. 913 ;

C O N S I D E R A N D O :

- a) Que mediante Acuerdo No. 052 de Noviembre 12 de 1. 970 el Honorable -
Concejo Municipal había destinado para la construcción de un Club Social
de Empleados y Trabajadores, 10 hectáreas de terreno en la finca Chimi-
tá, pero dicho Acuerdo fué derogado mediante el Acuerdo 027 de Agosto-
31 de 1. 981, por no haberse constituido legalmente el Club haber transcu-
rrido 11 años sin que se diera ejecución al Acuerdo ;
- b) Que mediante Escritura Pública # 2917 de Agosto 26 de 1. 975 el Municipi-
o de Bucaramanga transfirió la finca Chimitá a las Empresas Públicas, re-
servando en la misma escritura las diez (10) hectáreas con destino al
Fondo de Empleados del Municipio de Bucaramanga;
- c) Que mediante Resol. # 201 de Noviembre 4 de 1. 983 la Gobernación de -
Santander reconoció Personería Jurídica a la Corporación Recreacional y
Deportiva de Empleados y Trabajadores del Municipio de Bucaramanga -
" CLUB SOCIAL VILLA CHIMITA ".

A C U E R D A :

Art. - 1o. Derógase el Acuerdo # 027 de Agosto 31 de 1. 981.

Art. - 2o. Son consideraciones indispensables y que han de constar en la Es-
critura de Cesión, las siguientes :

- a. - Se deberán tener en cuenta las normas de Planeación Municipal y de
la Corporación de la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, referen-
te a la Escarpa Occidental, lo mismo que la reforestación de la zona
montañosa.
- b. - El Club Social VILLACHIMITA, no podrá cambiar la destinación es-
pecial dada al lote de terreno que se cede y a las construcciones que
se levanten.
- c. - Si en el término de 6 años contados a partir de la firma de la respec-
tiva Escritura de Cesión, el Club Social VILLACHIMITA, no ha ini -



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 021

DE 1985

(5 FEB. 1985)

Por el cual se legaliza un barrio de la ciudad.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, señaladas en los Artículos 197 de la Constitución Nacional y 169 del Código de Régimen Político y Municipal y,

CONSIDERANDO :

- A. _ Que el conjunto de viviendas denominado EL CINAL, forma parte del perímetro urbano de la ciudad de Bucaramanga.
- B. _ Que la comunidad residente en el sector denominado EL CINAL considera que debe tener un desarrollo autónomo para realizar sus programas de complementación de servicios públicos;
- C. _ Que teniendo en cuenta el establecimiento de otros barrios aledaños a éste, se hace necesario la legalización para su inscripción de este nuevo Barrio dentro del plano urbanístico de la ciudad.

ACUERDA :

- Art. 1. - Apruébase la existencia y funcionamiento del Barrio EL CINAL el cual se halla localizado al Nor-Occidente de la ciudad.
- Art. 2. - El perímetro urbano del Barrio EL CINAL estará limitado por los siguientes linderos: SUR, con predios de la C.D.M.B. y el sector denominado Tres Estrellas; ORIENTE, por la carrera 8 entre calles 3 y 6a; por el NORTE, con predios de propiedad de la C.D.M.B. y por el OCCIDENTE, con predios de la C.D.M.B. y Forjas de Colombia.
- Art. 3. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Expedido en Bucaramanga a los diez (10) días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1.985).

El Presidente,



EDUARDO DURAN GOMEZ

El Secretario,

Mario Camacho Prada
MARIO CAMACHO PRADA
CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIA

Los suscritos Presidente y Secretario del Honorable Concejo Municipal,

C E R T I F I C A N :

Que el anterior Acuerdo # 021 de 1.985, fué discutido y aprobado en tres (3) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con el Artículo 6° de la Ley 89 de 1.936.

Bucaramanga, Febrero 10 de 1.985

El Presidente,

Eduardo Duran Gomez
EDUARDO DURAN GOMEZ
CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

El Secretario,

Mario Camacho Prada
MARIO CAMACHO PRADA
CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIA BUCARAMANGA

acuerdo.

Recibido hoy trece (13) de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1985) y puesto al Despacho.

El Secretario, Ad-Hoc

Rodolfo Cadena Arguello
RODOLFO CADENA ARGUELLO
ALCALDIA DE BUCARAMANGA

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, febrero quince(15) de mil novecientos ochenta y cinco (1.985).

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,

Carlos Virviescas Pinzon
CARLOS VIRVIESCAS PINZON
ALCALDIA DE BUCARAMANGA

El Secretario, Ad-Hoc

Rodolfo Cadena Arguello
RODOLFO CADENA ARGUELLO
ALCALDIA DE BUCARAMANGA

REVISADO:

Armando Sarmiento Mantilla
ARMANDO SARMIENTO MANTILLA
SECRETARIO JURIDICO
DEL DEPARTAMENTO



Hernan Rubiano Jimenez
HERNAN RUBIANO JIMENEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE SANTANDER



- 8 MAYO 1985

Bucaramanga,

APROBADO

Luis Ribero Silva
LUIS RIBERO SILVA
SECRETARIO DE GOBIERNO ENCARGADO
DE LA GOBERNACION



ciado la Construcción de las Instalaciones de la SEDE de la Corporación Recreacional, el lote revertía al Municipio. "

Art. -3o. Destínase para la construcción de la Sede de la Corporación Recreacional y Deportiva de Empleados y Trabajadores del Municipio de Bucaramanga "CLUB SOCIAL VILLACHIMITA", un lote de terreno de diez (10) hectáreas ubicado en la finca Chimitá y reservado para tal fin mediante Escritura Pública # 2917 de Agosto 26 de 1.975 de la Notaria 2o. de Bucaramanga.

Art. -4o. Autorízase al Señor Alcalde de la Ciudad para que con el Presidente y Tesorero de la Corporación de Empleados y Trabajadores del Municipio de Bucaramanga celebren el Contrato de Comodato correspondiente.

Art. -5o. El Director de Planeación Metropolitana y el Secretario de Obras Públicas del Municipio de Bucaramanga quedan autorizados para prestar la asesoría que dicha Corporación requiere en cuanto a elaboración y diseño de planos lo mismo que para la utilización de la maquinaria y mano de obra necesaria la Construcción de la Sede de la Corporación Recreacional y Deportiva de Empleados y Trabajadores del Municipio de Bucaramanga. "CLUB SOCIAL VILLACHIMITA"

Art. -6o. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga todo lo demás que le sea contrario.

Expedido en Bucaramanga a los nueve días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1.985).

El Presidente,

El Secretario,

Los Suscritos Presidente y Secretario del Concejo Municipal,

C E R T I F I C A N :

Que el anterior Acuerdo No. 024 de 1.985, fué discutido y aprobado en tres (3) Sesiones verificadas en distintos días de conformidad con el art. 6o. de la Ley 89 de 1.936.

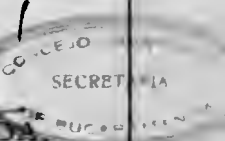
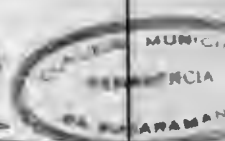
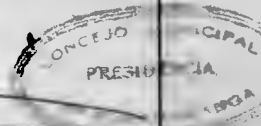
Bucaramanga, Mayo 09 de 1.985.

El Presidente,

El Secretario,

CARLOS PLATA CASTILLA,

MARIO CAMACHO PRADA



Por el cual se destina un lote de terreno para la Corporación Recreacional y Deportiva de Empleados y Trabajadores del Municipio de Bucaramanga.

Recibido hoy catorce (14) de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1985) y puesto al Despacho.

El Secretario,

Leonor de Villabona
LEONOR DE VILLABONA



ALCALDIA DE BUCARAMANGA.

Bucaramanga, Mayo quince (15) de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

El Alcalde,

Carlos Virviescas Pinzon
CARLOS VIRVIESCAS PINZON



El Secretario,

Leonor de Villabona
LEONOR DE VILLABONA



LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C e r t i f i c a :

Que el anterior Acuerdo número 024 de mayo 9 de 1985, expedido por el H. Concejo Municipal de Bucaramanga, fué promulgado en el día de Mayo 9 de 1985.

Bucaramanga, Mayo quince (15) de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

El Alcalde,

Carlos Virviescas Pinzon
CARLOS VIRVIESCAS PINZON



El Secretario,

Leonor de Villabona
LEONOR DE VILLABONA



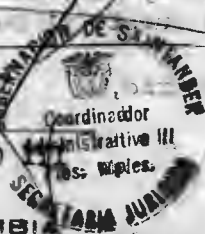
MPM/

REVISADO:

Armando Sarmiento Mantilla
ARMANDO SARMIENTO MANTILLA
SECRETARIO JURIDICO
DEL DEPARTAMENTO



Hernán Rubiano Jiménez
HERNAN RUBIANO JIMENEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE SANTANDER

- 5 JUN. 1985

Bucaramanga,

APROBADO

Carlos Eduardo Pereira Sorzano

CARLOS EDUARDO PEREIRA SORZANO
SECRETARIO DE PLANEACION
ENCARGADO DE LA GOBERNACION



PINSON

El secretario,